

VILLA PARANACITO, 19 de Marzo de 1.986

VISTO:

La necesidad de la población isleña de recibir apoyo gubernamental, en lo que atañe a los aspectos básicos de residir en zonas marginadas, carentes de comunicaciones.-

Que los habitantes del interior de las islas son atendidos actualmente por la Municipalidad de Villa Paranacito, exediendo esta en lo que a su jurisdicción le compete.-

La particular idiosincrasia de los isleños, que hace que las islas estén unidas en un solo conjunto indiviso de hombres y mujeres, que comparten el mismo estilo de vida, y

CONSIDERANDO:

Que para la creación del Departamento Islas del Ibicuy, se hizo hincapié en las particularidades geográficas, económicas y sociales del delta, en el que está implícita la zona de Villa Paranacito, opinión coincidente de todos los sectores.-

Que, de no repetirse el acuerdo de partidos políticos de 1.983, para el sufragio de la sección electoral de Islas del Ibicuy de autoridades comunales, un alto porcentaje de habitantes de la zona, no elegiría autoridades a las que habitualmente recurren.-

Que la solución a los problemas de marginación de las áreas no comprendidas en el actual ejido, serían encaradas como imperativas para erigir una sociedad más productiva, incorporando legalmente a los habitantes a un ámbito al que siempre, en la práctica pertenecieron.-

Que los actuales límites no concuerdan con la realidad socioeconómica y geográfica del conjunto de la zona de islas, relegando áreas indivisibles en todos los aspectos.-

POR ELLO,

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
EN USO DE SUS FACULTADES,

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, envíe el Pro-
//.-

11.-
yecto de Ley a las Cámaras Legislativas para ampliar el ejido de la Municipalidad de Villa Paranacito, a los siguientes límites: NORTE: desde la intersección del Aº Ñancay y la línea imaginaria del Ibicuy, por esta, hasta su intersección con la Ruta Nacional N° 12 y el Aº / Salinas; OESTE: por la Ruta Nacional N° 12 hasta su intersección con el Aº Ibicuycito, por este, con rumbo suroeste, hasta su desembocadura en el Río Paraná Guazú; SUR: por el Río Paraná Guazú- límite inter provincial- hasta su desembocadura en el Río de la Plata; ESTE: por / el Río de la Plata hasta el Río Uruguay, por este hasta la desembocadura del Aº Ñancay, por este, con rumbo noreste, hasta la intersección imaginaria con la línea del Ibicuy.-

Artículo 2º: Solicitar a las Cámaras Legislativas Provinciales su apoyo al Proyecto de Ley detallado en el Artículo 1º.-

Artículo 3º: Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a elevar al Poder Ejecutivo Provincial, la documentación básica para el proyecto de ampliación del ejido, remitiendo copias al Poder Legislativo Provincial.

Artículo 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Actas de la Junta de Fomento.-

Artículo 5º: Regístrese, comuniqúese y oportunamente archívese.-

~~LUIS FERNANDO KIRPAGH~~
PTE. JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

~~Conrado Rodriguez~~
CONRADÔ RODRIGUEZ
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

~~SARA ANTONIA VALENTI~~
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

~~RAUL ROBERTO SITNER~~
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

~~EVA IRENE QUEIPO~~
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

~~RICARDO HORACIO MOLINA~~
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

~~RICARDO MEYER~~
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

~~S. Mahl~~
SILVIA MAHL
SECRETARIA DE ACTAS